

RAD. No. 2022-00062

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que la parte actora allegó memorial que contiene las diligencias efectuadas para la notificación personal de la demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1073-I

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que de folios 80 a 89 del expediente, la parte actora allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal de la demandada INVERSIONES FARMACEUTICAS FRANCESAS S.A.S

Revisada la documental allegada, encuentra el despacho lo siguiente:

| DEMANDADO                                 | CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                            | CERTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA NO. | FECHA DE ACUSE DE RECIBIDO | NUMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| INVERSIONES FARMACEUTICAS FRANCESAS S.A.S | <a href="mailto:francesadrogueria@gmail.com">francesadrogueria@gmail.com</a><br><br>(Correo certificado de existencia y representación legal) | 1040032831415                                 | 13/06/2022                 | 2<br>(Contenido verificado) |

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que la diligencia de notificación realizada por la parte actora cumple con los requisitos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado personalmente a la demandada INVERSIONES FARMACEUTICAS FRANCESAS S.A.S a partir de los dos días hábiles siguientes al recibido del mensaje de datos, de conformidad con la norma en cita. Por secretaria remítasele el link de acceso al expediente digital.

Así las cosas, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día **jueves trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo con lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 del CGP).

Se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones de correo electrónico actuales que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

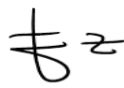
NOTIFÍQUESE

  
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **26 DE JULIO DE 2022.**

  
LA SECRETARIA.  
**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**